



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
PRESIDENCIA**

**INFORME PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AÑO 2018**

**MAGISTRADAS  
EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ  
HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS**

**Valledupar, Abril de 2019.**

## INDICE

### INTRODUCCION

#### 1. OBJETIVOS DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

##### 1.1 OBJETIVO GENERAL

##### 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

#### 2. LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### 2.1 MISIÓN

##### 2.2 VISIÓN

##### 2.3 ORGANIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR

###### 2.3.1 JUSTICIA CONSTITUCIONAL

###### 2.3.2 JURISDICCION ORDINARIA

###### 2.3.3 JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

###### 2.3.4 JURISDICCION DISCIPLINARIA

###### 2.3.5 ORGANOS DE ADMINISTRACION

###### 2.3.5.1 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

###### 2.3.5.2 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

#### 3. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

#### 4. INFORME DE RESULTADOS

##### 4.1 PROCESO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

###### 4.1.1 OBJETIVO

##### 4.2 PROCESO ESTRATEGICO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

###### 4.2.1 OBJETIVO

###### 4.2.2 AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

###### 4.2.3 IMPLEMENTACIÓN DEL SIGCMA EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

###### 4.2.4 DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD 2017-2018

###### 4.2.5 DIVULGACIÓN PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO

###### 4.2.6 VI CONVERSATORIO NACIONAL DE CALIDAD

##### 4.3 PROCESO MISIONAL DE REORDENAMIENTO JUDICIAL

###### 4.3.1 OBJETIVO

###### 4.3.1.1 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION ORDINARIA (2018)

###### 4.3.1.2 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (2018)

###### 4.3.1.3 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION DISCIPLINARIA

###### 4.3.1.4 MEDIDAS DE DESCONGESTION

##### 4.4 ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

###### 4.4.1 OBJETIVO

- 4.4.1.1 PLANTA DE PERSONAL DEL DISTRITO JUDICIAL
- 4.4.1.2 CONCURSOS DE MERITOS EN CURSO EN EL DISTRITO JUDICIAL
- 4.4.1.3 TALENTO HUMANO EN CARRERA JUDICIAL
- 4.4.1.4 CALIFICACION DE SERVICIOS
- 4.4.1.5 REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFON
- 4.4.1.6 ENFOQUE DE GÉNERO
- 4.5 GESTION DE LA INFORMACION JUDICIAL
- 4.5.1 OBJETIVO
- 4.5.1.1 JURISDICCION ORDINARIA
- 4.5.1.2 JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
- 4.5.1.3 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DEL CESAR
- 4.5.1.4 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
- 4.5.1.5 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA
- 4.5.1.6 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE AGUACHICA
- 4.5.1.7 COMPARATIVO DE EGRESOS AÑO 2017 - 2018
- 4.5.1.8 JURISDICCION DISCIPLINARIA
- 4.5.1.9 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
- 4.6 GESTIÓN DE LA FORMACIÓN JUDICIAL
- 4.6.1 OBJETIVO
- 4.6.2 PLAN DE CAPACITACIÓN CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR 2018
- 4.7 REGISTRO Y CONTROL DE ABOGADOS Y DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
- 4.7.1 OBJETIVO
- 4.7.2 TARJETAS PROFESIONALES, LICENCIAS TEMPORALES Y PRÁCTICA JURIDICAS

## INTRODUCCION

La Rendición de Cuentas surge a la luz del ordenamiento Constitucional vigente desde 1991, como un espacio que permite y posibilita acercar la institucionalidad del Estado a los grupos de interés, evidenciar la contribución a la garantía de los derechos y construcción de la paz, así como fortalecer y mejorar continuamente la gestión a partir de un diálogo asertivo con la ciudadanía.

De conformidad con lo ordenado en el Acuerdo N° PSAA13-10027 del 6 de noviembre de 2013 y en el Art. 23 del Acuerdo 10583 del 4 de Octubre de 2016, en esta oportunidad, La Rama Judicial en el Departamento del Cesar, integrada por El Tribunal Superior, El Tribunal Contencioso Administrativo, El Consejo Seccional de la Judicatura, La Sala Jurisdiccional Disciplinaria y la Dirección Ejecutiva Seccional, presentan a la comunidad el informe público anual de rendición de cuentas de la vigencia 2018, respecto de la gestión en la administración de Justicia en este Distrito, así como, de cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo a su cargo.

La metodología adoptada remite a la presentación del informe de manera conjunta por cada una de las corporaciones de conformidad con el alcance de sus funciones y responsabilidades en cumplimiento de lo estipulado en el Plan sectorial de Desarrollo 2015-2018.

## **1. OBJETIVOS DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Comunicar a la comunidad y a los usuarios de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, el resultado de las actuaciones institucionales desarrolladas en el año 2018, a través de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, esto es, poner en conocimiento de la Sociedad, la forma como se desarrolla la gestión Judicial, así como la administrativa de la Corporación y analizar públicamente la situación de la Rama Judicial en esa Seccional.

### **1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a. Mejorar la confianza y legitimidad de la Rama Judicial
- b. Brindar confianza, visibilidad y transparencia de la justicia en Colombia
- c. Posicionar positivamente a la Rama Judicial en la mente de los usuarios
- d. Crear compromiso ciudadano
- e. Incentivar la buena gestión
- f. Lograr una unificación de criterios y aspectos relacionados, que se deben tener en cuenta por todas las corporaciones de la Rama para lograr un mayor acercamiento con la ciudadanía.

## **2. LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **2.1 MISIÓN**

Impartir justicia con criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia, para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un estado Social y democrático de Derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

### **2.2 VISIÓN**

En el 2018, la rama Judicial será una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en Derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporadas por concurso de méritos, con acceso permanente debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

## **2.3 ORGANIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR.**

### **2.3.1 JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

Conformada por todos los Funcionarios Judiciales del Distrito Judicial de Valledupar, Administrativo del Cesar, y de la Jurisdicción Disciplinaria del Distrito.

### **2.3.2 JURISDICCIÓN ORDINARIA**

El Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, geográficamente se encuentra en el Departamento del mismo nombre, ubicado al nororiente del país, en la llanura del Caribe. Limita al norte con los departamentos de la Guajira y Magdalena; al sur con los departamentos de Norte de Santander, Santander y Bolívar; al este con la República de Venezuela y el departamento de Norte de Santander y al oeste con los departamentos del Magdalena y parte de Bolívar.

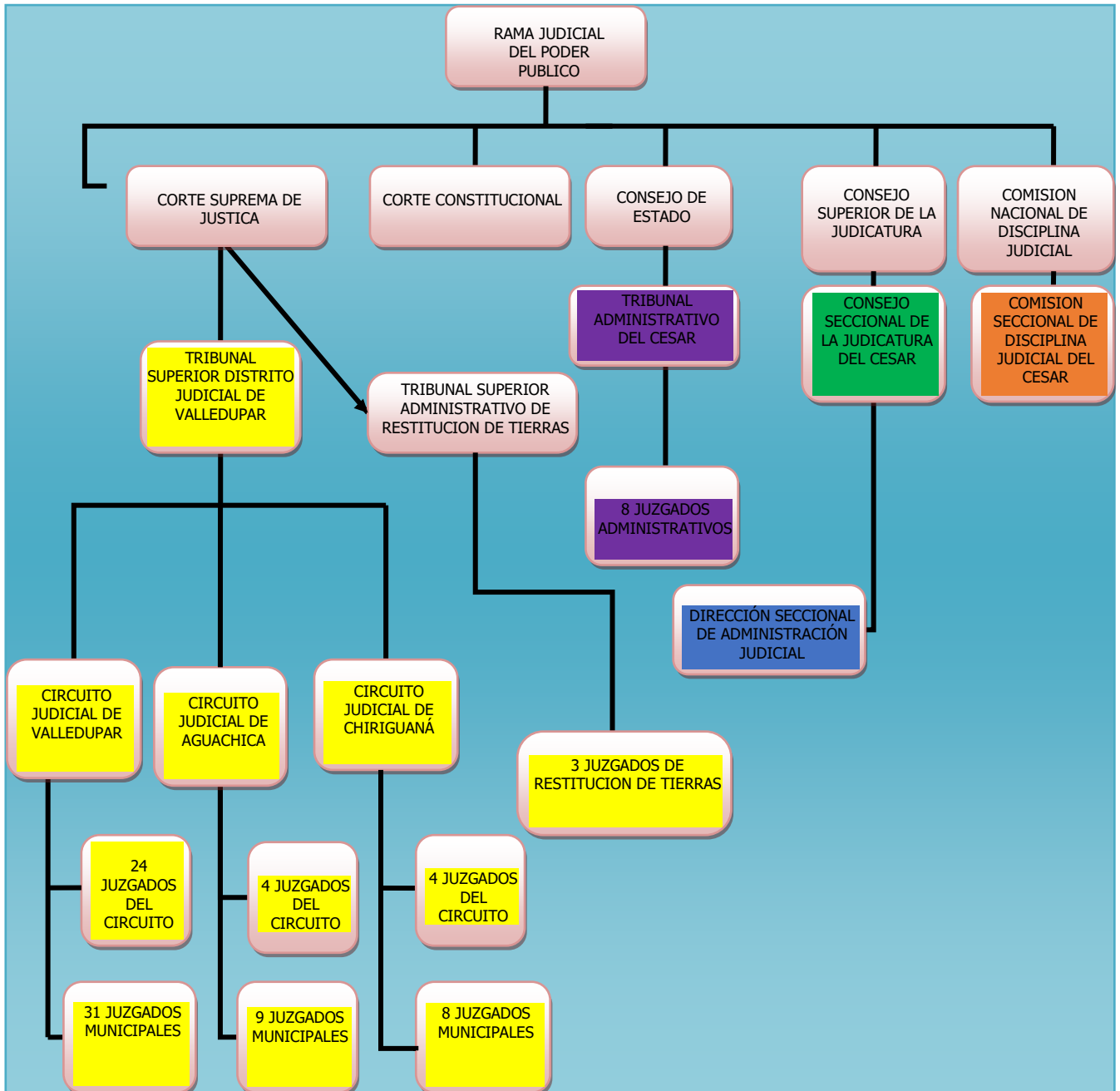
Su Capital es Valledupar; el Departamento cuenta con 25 Municipios, distribuidos de la siguiente manera:

En la parte norte del Departamento se encuentran ubicados los Municipios de: Valledupar, Pueblo Bello, El Copey, La Paz, San Diego, Manaure, Bosconia, Agustín Codazzi y Becerril. En el Centro del Departamento se encuentran los Municipios de: Astrea, Chimichagua, Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, El Paso, Curumaní. Al sur del Departamento encontramos los Municipios de: Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Gamarra, Aguachica, González, Río de Oro, San Martín, San Alberto.

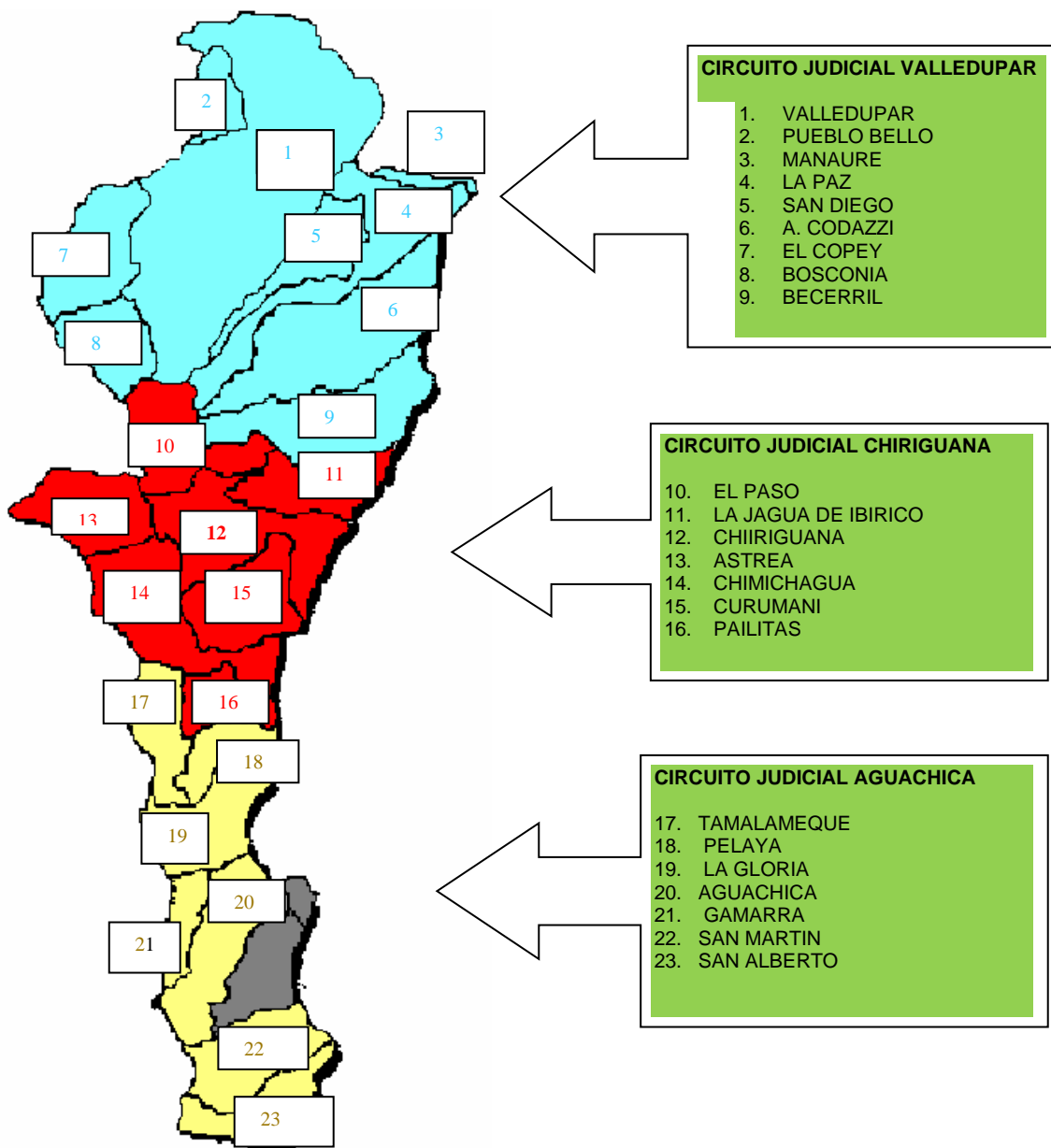
Es necesario anotar que los Municipios de Río de Oro y González, no forman parte del Distrito Judicial de Valledupar, sino del Distrito Judicial de Cúcuta, pero geográficamente si pertenecen al Departamento del Cesar.

Para suplir las necesidades de la demanda de justicia de la población del Cesar, la Rama Judicial del Poder Público en este Distrito, cuenta con la siguiente estructura:

## ORGANIGRAMA RAMA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL



## CIRCUITOS JUDICIALES DEL DISTRITO

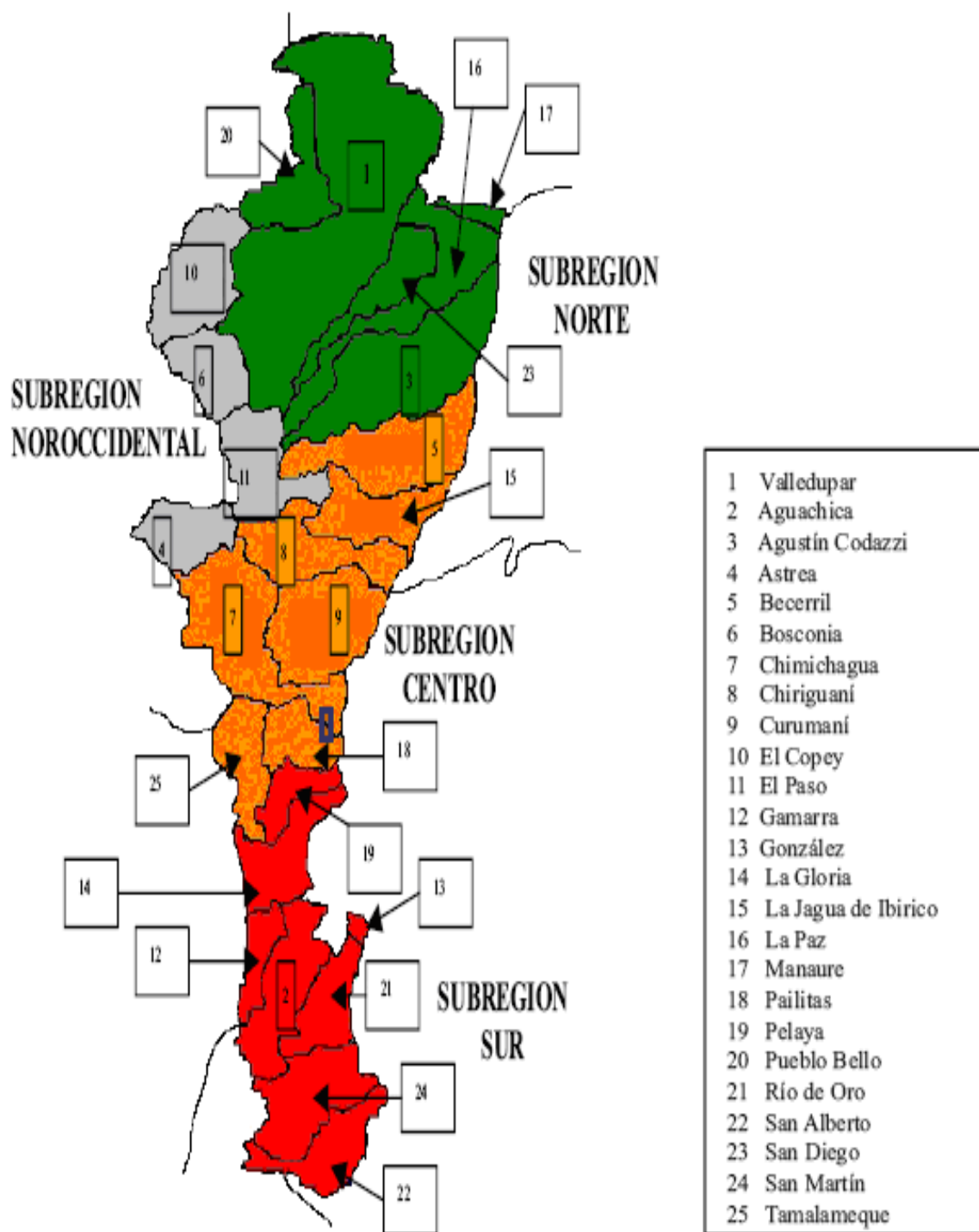


### 2.3.3 JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

En el Distrito esta Jurisdicción con competencia territorial en la totalidad de los Municipios del Departamento del Cesar, con sede en Valledupar.

Un Tribunal integrado por cuatro (4) Magistrados, sala única y Ocho (08) Juzgados Administrativos permanentes.





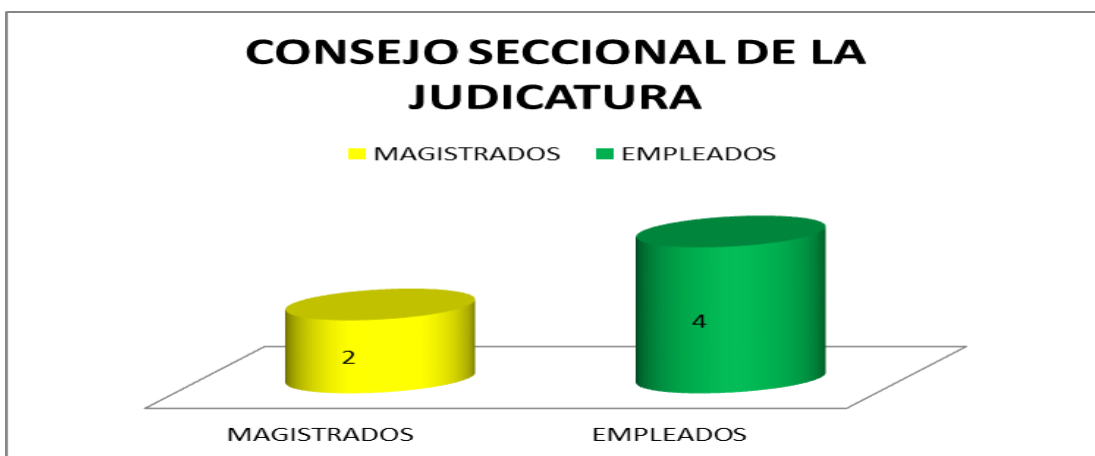
### 2.3.4 JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Cuenta con dos Despachos de Magistrado y una Secretaría, con sede en la ciudad de Valledupar, atiende los asuntos de carácter disciplinario adelantados en contra de los Funcionarios Judiciales y Abogados.

### 2.3.5 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

#### 2.3.5.1 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

La ley 270 de 1996, en su artículo 82, establece que habrá Consejos Seccionales de la Judicatura en las ciudades cabeceras del Distrito Judicial. En el Distrito Judicial del Cesar funciona el Consejo Seccional de la Judicatura con sede en Valledupar.



#### 2.3.5.2 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

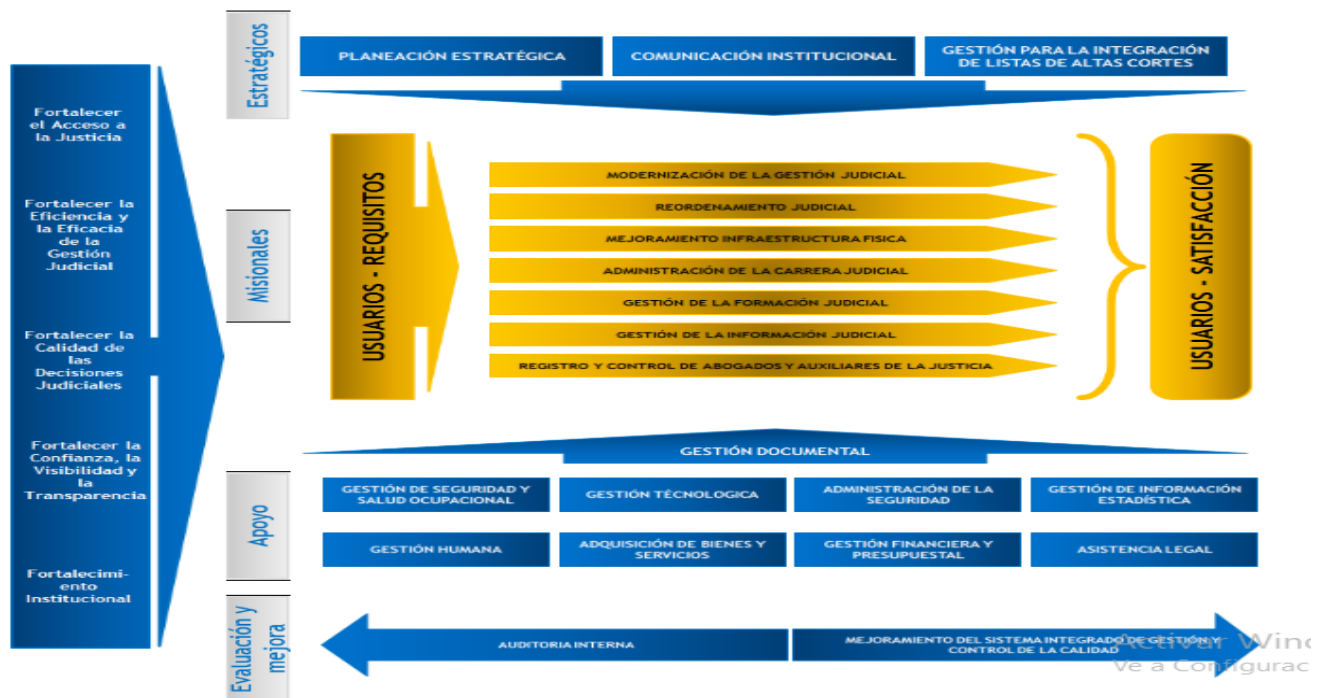


### 3. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, esta Corporación cumple con las siguientes funciones:

1. *Administrar la Carrera Judicial* en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.
2. *Llevar el control del rendimiento y gestión* de los despachos judiciales mediante los mecanismos e índices correspondientes.
3. *Practicar visita general* a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.
4. *Elaborar y presentar a los Tribunales las listas de candidatos para la designación de Jueces* en todos los cargos en que deba ser provista una vacante definitiva, conforme a las normas de carrera judicial y conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces.
5. *Elaborar e impulsar planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial* conforme a las políticas del Consejo Superior.
6. *Ejercer la vigilancia judicial* para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama.
7. *Poner en conocimiento de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria por intermedio de su presidente o de sus miembros, las situaciones y conductas que puedan constituir faltas disciplinarias, así como a las autoridades penales, las que puedan configurar delitos.*
8. Realizar la *calificación integral de servicios de los jueces* en el área de su competencia.
9. Presentar al Consejo Superior de la Judicatura proyectos de inversión para el desarrollo armónico de la infraestructura y adecuada gestión de los despachos judiciales.
10. *Elegir a sus dignatarios para períodos de un año.*
11. Vigilar que los Magistrados y jueces residan en el lugar que les corresponde pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados, dando cuenta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
12. Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”

Para el cumplimiento de dichos propósitos, la Alta Dirección de la Rama Judicial estableció una serie de procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo que se desarrollan y cumplen en el marco del SICGMA:



## 4. INFORME DE RESULTADOS

### 4.1 PROCESO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

#### 4.1.1 OBJETIVO

***Desarrollar sistemas de comunicaciones internas, externas e intersectoriales para optimizar la gestión judicial y administrativa, incorporando modernos sistemas tecnológicos y telemáticos que facilite el acceso ágil y oportuno a la información de la Rama Judicial***

Para tal efecto se diseñó la Matriz de Comunicaciones de la Seccional Cesar, en la cual se señaló como estrategia de intervención, consolidar mecanismos idóneos para fortalecer los sistemas de comunicación y divulgación de la Rama Judicial con los siguientes objetivos:

- Actualizar la información que cambia periódicamente
- Establecer estrategia de difusión del Plan de Comunicaciones
- Promover la formación en comunicación interna
- Transmitir la información que se produce en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y en la Dirección Seccional de Administración Judicial, con énfasis en la prestación de servicios, sistemas de información y temas de interés general relacionados con el SICGMA.

- Mantener actualizada las actividades del Comité Seccional de Calidad para brindar un conocimiento amplio a los usuarios del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Administración Judicial.
- Promover las actividades del Comité de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar a través de los medios de comunicación.
- Difundir las herramientas, procedimientos, formatos y actividades propias del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente a los usuarios internos que hacen parte del SIGCMA.

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Publicar en el Portal Web de la Rama Judicial en el link de Consejos Seccionales, información de interés general de acuerdo a los temas y distribución en sitio.
- Difundir el Plan de Comunicación a los usuarios internos que hacen parte del SIGCMA en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y Dirección Seccional de Administración Judicial.
- Realizar talleres de socialización con temas relativos al SIGCMA.
- Elaborar Boletines informativos que se distribuyan entre los usuarios del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y Dirección Seccional de Administración Judicial.
- Publicar las actas de las reuniones del comité seccional de calidad en el Portal Web de la Rama Judicial en el link de Consejos Seccionales.
- Divulgar a través de herramientas lúdicas y/o tecnológicas la gestión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar dentro del SIGCMA.
- Mantener actualizada la base de datos de los correos electrónicos de los servidores del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Seccional de Administración Judicial, permitiendo así el flujo de la información del SIGCMA.

## **4.2 PROCESO ESTRATÉGICO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**

### **4.2.1 OBJETIVO**

***Garantizar el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión y control de calidad a partir de la definición y aplicación de metodologías requeridas para su diseño, implementación y mantenimiento del seguimiento y evaluación de los procesos, de tal forma que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los compromisos señalados en la política de calidad.***

### **4.2.2 AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

En la vigencia 2018, esta Seccional fue objeto de auditoria interna y externa, durante los días 26 y 27 de julio y 13 y 14 de septiembre de 2018, por parte de la

Coordinación Nacional de Calidad e ICONTEC respectivamente; quienes en ese sentido hicieron una revisión detallada de cada uno de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo a nuestro cargo, a fin de determinar el estado actual en que se encuentra el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente.

Pues bien, como resultado del proceso de auditoria antes referido, se estableció en términos generales que:

*“... el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente, se encuentra implementado y su mantenimiento en la Seccional de Valledupar- Cesar, se encuentra conforme a lo regulado en la Norma NTC ISO 9001:2015...”*

En razón a lo anterior, obtuvimos resultados satisfactorios, que nos hicieron merecedores nuevamente de la recertificación dentro del sistema integrado de gestión de la calidad.

#### **4.2.3 IMPLEMENTACIÓN DEL SIGCMA EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**

Desde el nivel central y con el ánimo de que a futuro la implementación del sistema de calidad se diera tanto en las dependencias administrativas como judiciales, se convocó a estas últimas a través de los Consejos Seccionales, para que manifestaran su interés en formar parte de dicho proceso.

En lo que respecta a esta Seccional, se postularon para iniciar dicho proyecto, los Juzgados Administrativos de Valledupar, quienes manifestaron su motivación para implementar desde su labor diaria, esta herramienta que le permite a la administración de justicia desarrollar la gestión judicial a partir del ciclo PHVA, necesario para el desarrollo de su misión, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad.

En ese sentido, durante la presente vigencia y con el apoyo de la Coordinación Nacional de Calidad, se llevaron a cabo varias reuniones y jornadas de socialización y sensibilización con los servidores judiciales en los temas relacionados con el sistema integrado de gestión de la calidad.

Por su parte y mediante oficio del 25 de octubre de 2018, los Magistrados integrantes del Tribunal Administrativo del Cesar, manifestaron a esta Corporación, su deseo de implementar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente en sus dependencias judiciales..

En razón a lo anterior, desde la Coordinación Nacional de Calidad, se estableció el compromiso de brindar el acompañamiento que se requiera durante el proceso referido con la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de esta seccional, a efecto de incluir en el proceso de certificación a los Juzgados Administrativos de

este Distrito, teniendo en cuenta el proceso de capacitación y certificación que adelantaron en los años 2017-2018 con el ICONTEC.

Por otra parte, con el acompañamiento de la Coordinación Nacional del SIGCMA se desarrollara un proceso de reuniones presenciales mensuales, con la presencia del Dr. Espinosa; jornada que deberá concertarse con los funcionarios judiciales para garantizar dedicación exclusiva al tema de calidad, al tiempo que supone establecer un cronograma de trabajo para la vigencia 2019, que comprenderá dos grandes etapas: 1. Capacitación 2. Implementación del Sistema.

Este sin duda es uno de los proyectos más importantes para la Seccional y se continuará desarrollando durante el año 2019.



#### **4.2.4 DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD**

Con ocasión al proyecto de implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad en las dependencias judiciales de este Distrito, fuimos convocados mediante oficio MMO17-705 del 28 de noviembre de 2017, desde la Coordinación Nacional del SIGCMA, a ser parte del proceso de Formación en Sistemas Integrales de Gestión de Calidad, mediante la modalidad de Diplomados 2017-2018.

Para dicha actividad académica fueron asignados 25 cupos a esta seccional, los cuales debían distribuirse entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar, la Dirección Ejecutiva Seccional y este Consejo Seccional.

En razón a lo anterior, se hizo extensiva la invitación a los directamente interesados en el proceso, teniendo gran acogida por parte de estos, quienes inmediatamente llevaron a cabo el proceso de inscripción respectivo.

El diplomado que estuvo bajo la dirección de los profesionales del ICONTEC, se inició de manera virtual el día 15 de diciembre de 2017, a través de unas cuentas personales creadas para el respectivo acceso a la plataforma establecida para tal fin. En dicha plataforma se dieron a conocer las reglas básicas del proceso de formación, el cual se desarrollaría a través de clases virtuales y presenciales, al interior de las cuales se asignarían tareas y trabajos, además de las correspondientes evaluaciones de desempeño.

El día 16 de enero de 2018, vía correo electrónico se allegó el cronograma de las jornadas presenciales, especificando módulo, programa, fecha, intensidad horaria y el docente a cargo de cada sesión.

El proceso de formación según el cronograma establecido, tenía señalada como fecha de finalización de las clases presenciales, el día 9 de marzo del corriente, lo cual se desarrolló sin mayores inconvenientes.

Pues bien, habiéndose logrado los objetivos previstos con esta actividad académica, el pasado 18 de diciembre, en las instalaciones de este Consejo Seccional se llevó a cabo la entrega formal de los certificados de asistencia y aprobación que emitió el ICONTEC dentro del Diplomado en “Sistemas de Gestión Integrados NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC OHSAS 18001:2007, NTC ISO 31000:2011 Y NTC ISO 37001:2017” a favor de nuestros servidores judiciales participantes.

El evento estuvo presidido por las Magistradas de esta Corporación, quienes aprovecharon el espacio generado, para agradecer el compromiso con el que se ha venido participando en este proceso de incorporación del SIGCMA en nuestras dependencias judiciales y los instó a seguir trabajando con el mismo interés durante la vigencia 2019.

En razón a lo anterior, y con el ánimo de continuar el proceso de preparación, se agendó una serie de reuniones mensuales a partir de marzo de 2019, con la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y el acompañamiento de la Coordinación Nacional del SIGCMA, en las que se establecerá y desarrollara un cronograma de actividades de capacitación sobre la nueva norma Técnica de la Rama Judicial NTC 6256: 2018 y la Guía Técnica de Buenas Prácticas GTC 286: 2018.





#### **4.2.5 DIVULGACIÓN PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO**

Desde la coordinación del Proceso de Planeación Estratégica, se programó para el día 22 de agosto de 2018, una jornada de capacitación sobre el tema, dirigida no solo a los servidores judiciales del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, quienes hacen parte del SIGCMA, sino también a los Juzgados Administrativos de Valledupar, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran en la etapa de formación sobre la implementación del sistema de gestión en sus dependencias judiciales.



#### 4.2.6 VI CONVERSATORIO NACIONAL DE CALIDAD

Durante los días 6 y 7 de diciembre de 2018, las Magistradas de este Consejo Seccional, el Director Ejecutivo Seccional, la Coordinadora Seccional de Calidad, los Jueces Administrativos del circuito de Valledupar, el Secretario General del Tribunal Administrativo y dos de sus Magistrados, participaron en el VI Conversatorio Nacional de Calidad, que tuvo lugar en la ciudad de Santa Marta. Evento en el cual con el acompañamiento de ICONTEC, se dio a conocer todo lo relacionado con la nueva norma técnica para la Rama Judicial

- NTC 6256:2018 “Rama Judicial. Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial”.
- Guía de Buenas Prácticas GTC 286:2018. “Rama Judicial. Directrices para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial”.

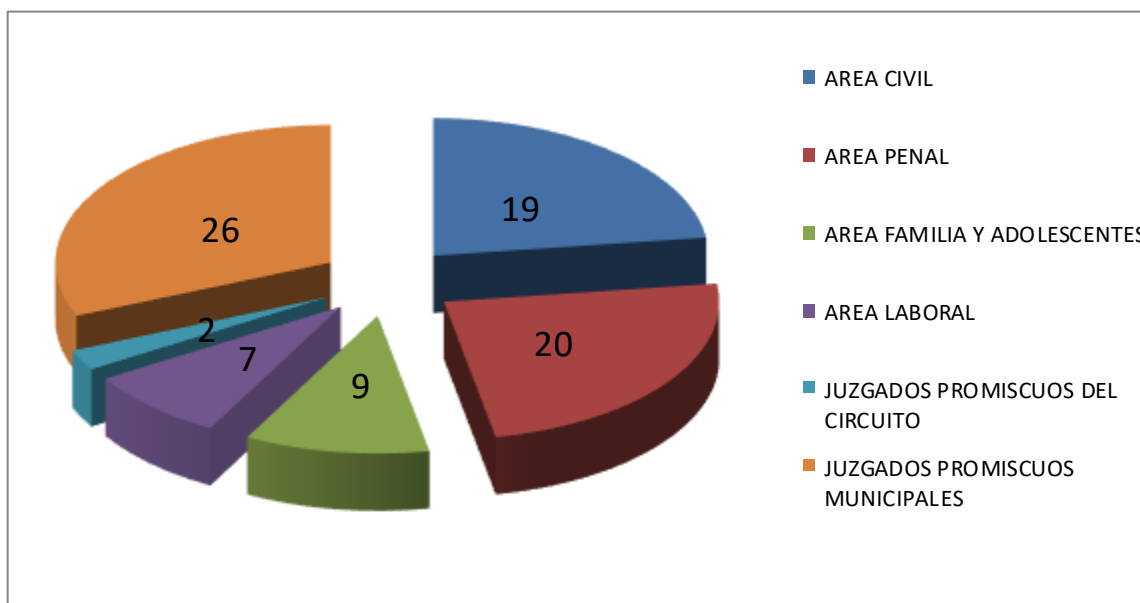


### 4.3 PROCESO MISIONAL DE REORDENAMIENTO JUDICIAL

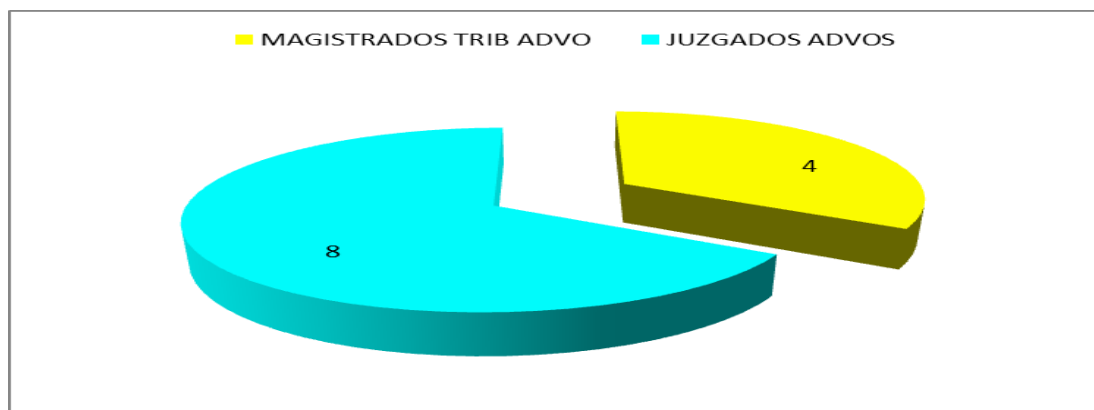
#### 4.3.1 OBJETIVO:

*Mejorar el acceso al servicio de justicia, a partir del análisis geográfico, social, económico, estadístico y administrativo de los despachos judiciales del distrito, bajo parámetros de racionalidad y conforme con las necesidades de la sociedad para satisfacer el aparato judicial.*

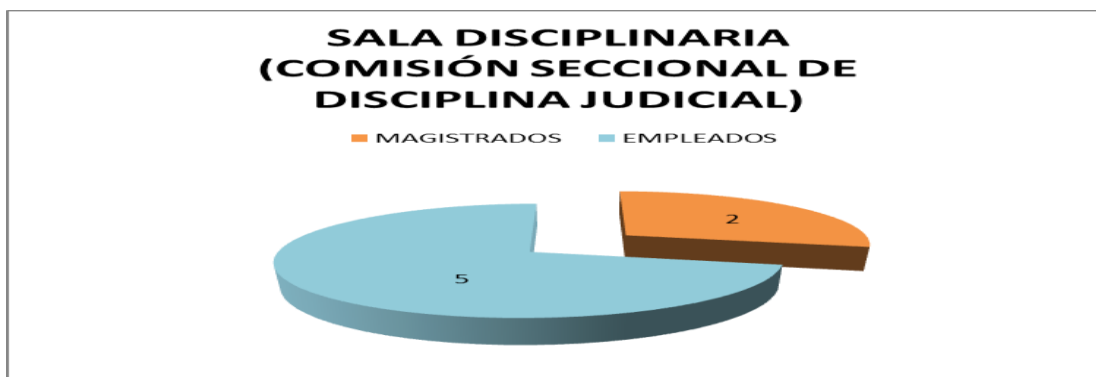
#### 4.3.1.1 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION ORDINARIA (2017)



#### 4.3.1.2 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA



#### 4.3.1.3 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION DISCIPLINARIA



#### 4.3.1.4 MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN

Durante la vigencia 2018, en materia de descongestión se crearon por parte del Consejo Superior de la Judicatura las siguientes medidas:

ACUERDO	FECHA	TEMA	MEDIDA
PCSJA18-10910	16 DE MARZO DE 2018	“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias para unos juzgados penales de circuito especializado del territorio nacional”	Descongestionar el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Valledupar en 1.080 procesos de Ley 1424 de 2010, en estado de fallo, los cuales serán distribuidos entre los Juzgados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º Penales de Circuito Especializados de Bogotá, enviando a cada uno de ellos 160 procesos, para que sean fallados 15 procesos mensuales entre el 2 de abril y el 30 de noviembre de 2018. 2. Descongestionar el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Valledupar en 120 procesos de Ley 1424 de 2010, en estado de fallo, los cuales serán enviados al Juzgado Penal de Circuito Especializado de San Andrés, para que sean fallados 15 procesos mensuales entre el 2 de abril y el 30 de noviembre de 2018.
PCSJA18-10948	13 DE ABRIL DE 2018	“Por medio del cual se adopta una medida de descongestión en la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar”	Distribución de procesos. Adoptar como medida de descongestión en la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, la remisión a la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito

			Judicial de San Gil, de 141 procesos civiles para fallo, que se tramitan conforme al Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010.
PCSJA18-11031	21 DE JUNIO DE 2018	“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Centros de Servicios y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, recibirá 47 procesos civiles.
PCSJA18-11090	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Por el cual prorrogan unos cargos transitorios en los centros de servicios y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad”	Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018, las medidas transitorias para los centros de servicios y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, adoptadas en el Acuerdo PCSJA18-11031 de 21 de junio de 2018
PCSJA18-11093	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en los distritos judiciales de Santa Marta, Riohacha, Valledupar, Barranquilla y se dictan otras disposiciones”	A partir del primero (1.º) de octubre de 2018 y hasta el treinta (30) de abril de 2019, transformar transitoriamente los Juzgados 006, 007 y 008 Civiles Municipales de Valledupar en los Juzgados 003, 004 y 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Valledupar
PCSJA18-11097	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018	“Por el cual se crean unos despachos y cargos transitorios en el territorio nacional”	Dos (2) juzgados penales de circuito especializado transitorios en Valledupar, cada uno conformado por un (1) cargo de juez especializado nominado y un (1) cargo de sustanciador nominado.
PCSJA18-11112	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante acuerdo 10948	
PCSJA18-11142	31 DE OCTUBRE DE 2018	Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10948 del 13 de abril de 2018 prorrogada con Acuerdo PCSJA17-11112 del 28 de septiembre de 2018	

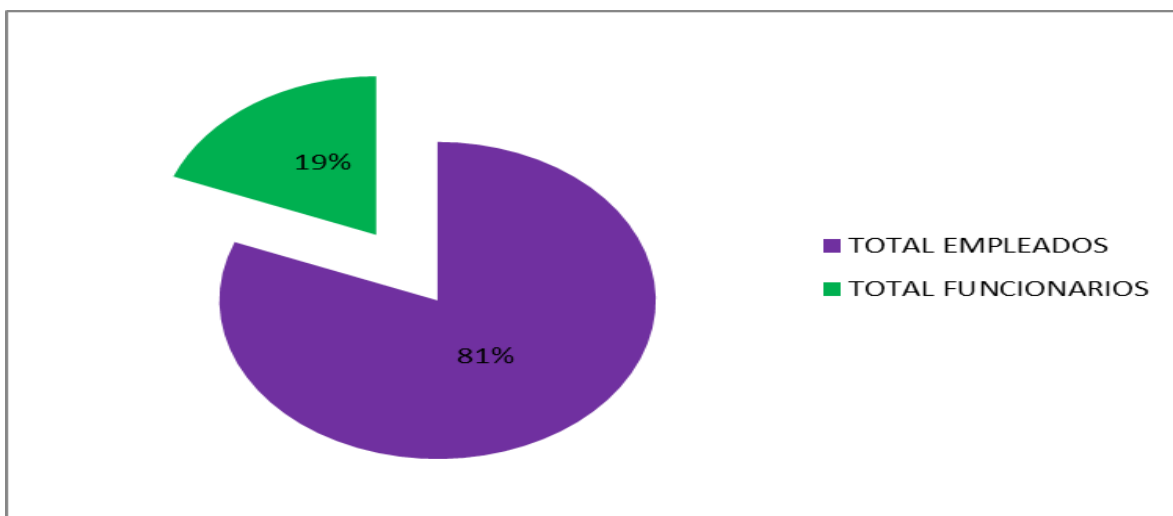
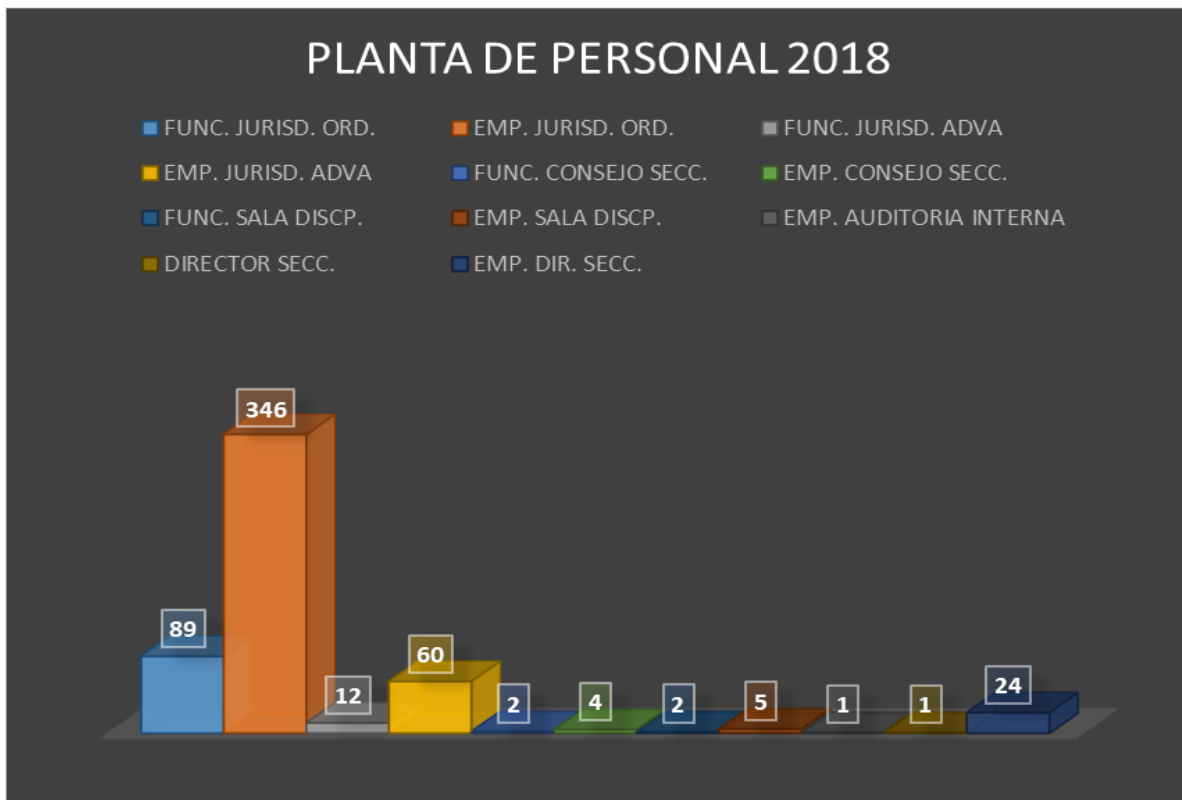
#### 4.4 ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

##### 4.4.1 OBJETIVO:

***Atraer, seleccionar y retener, en igualdad de condiciones, evaluando el mérito, a los servidores más idóneos para contribuir en la efectiva prestación del servicio de administración de justicia en el distrito judicial.***

#### 4.4.1.1 PLANTA DE PERSONAL DEL DISTRITO JUDICIAL:

Durante el 2018, en el Departamento del Cesar, la planta de personal estuvo integrada por Quinientos Cuarenta y seis (546) servidores y servidoras, entre Funcionarios (as) y Empleados (as), así:



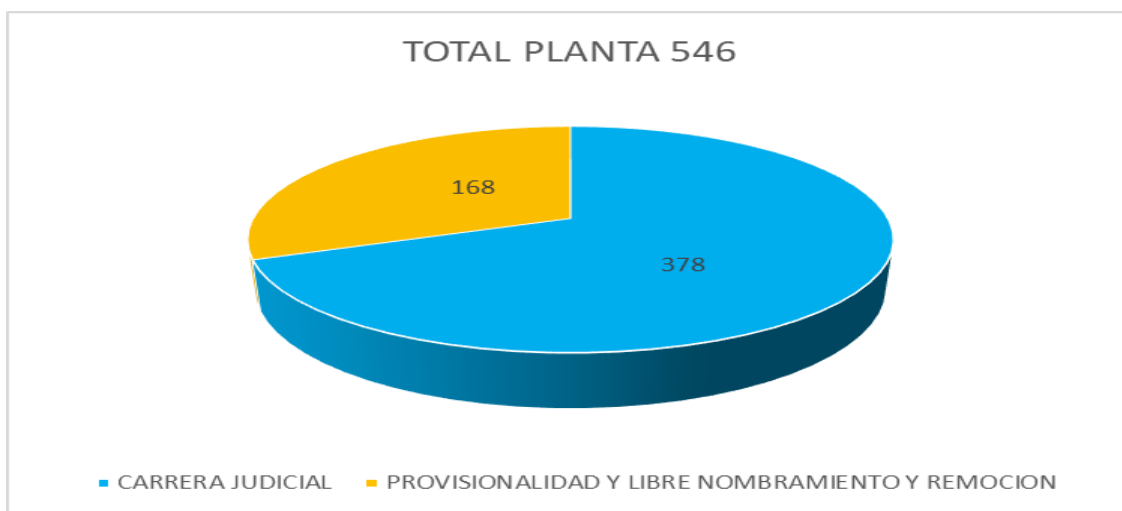
#### 4.4.1.2 CONCURSOS DE MÉRITOS EN CURSO EN EL DISTRITO JUDICIAL:

A 31 de diciembre de 2018, se encontraban en trámite tres (3) concursos de méritos en el distrito, los cuales se relacionan a continuación:

CARGOS	REGLAMENTACION	ESTADO
Empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos judiciales de Valledupar y Administrativo del Cesar.	ACUERDO No. PSAA09-46 08/09/2009	Etapa Clasificatoria. Se emitieron los respectivos Registros de Elegibles y se enviaron las listas de aspirantes. Se viene nombrando en propiedad de las listas. Registros de Elegibles Vigente. Se dio trámite a solicitudes de reclasificación.
Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar	ACUERDO NO. PSACA13-065 28/11/2013	Etapa Clasificatoria. Se publicó el Registro de Elegibles. Se enviaron las respectivas listas de aspirantes. Se ha venido nombrando en propiedad. Se dio trámite a solicitudes de reclasificación.
Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar”	ACUERDO No. CSJCEA17-251 6 de octubre de 2017	Se publicaron listados de admitidos e inadmitidos. Se recibieron y tramitaron reclamaciones por parte de los inadmitidos. Se fijó fecha para la realización de la prueba escrita.

#### 4.4.1.3 TALENTO HUMANO EN CARRERA JUDICIAL

Del total del Talento Humano que labora en la Rama Judicial en esta Seccional correspondiente a **546** servidores judiciales, **378** pertenecen a la carrera judicial, lo cual equivale a un **69%**, conforme se detalla en el siguiente gráfico:



#### 4.4.1.4 CALIFICACION DE SERVICIOS:

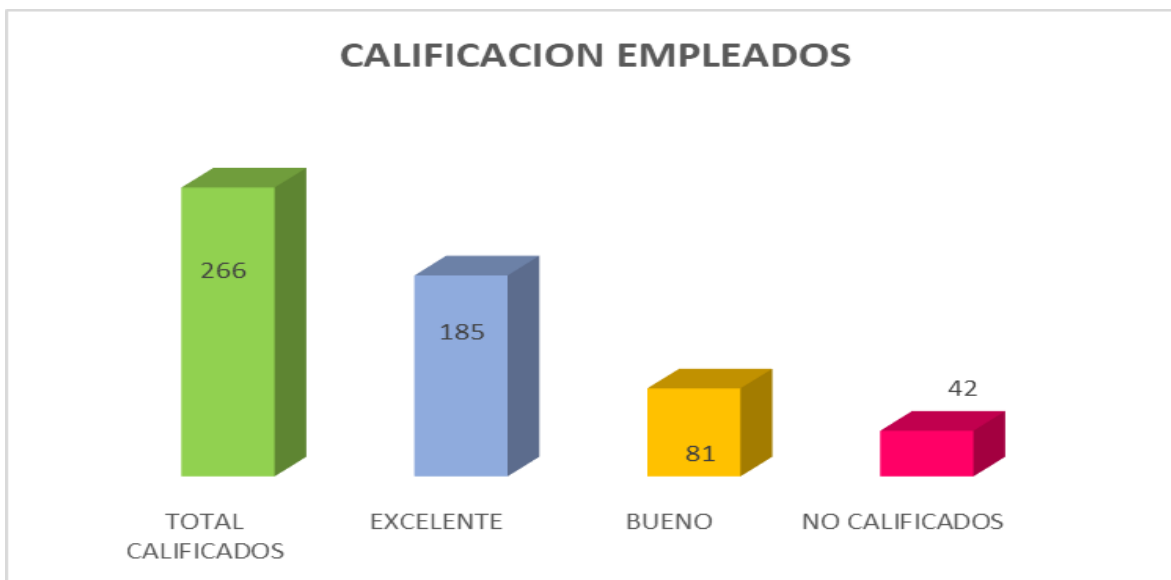
Esta seccional durante el 2018 integró la calificación de cuarenta (40) funcionarios(as) de carrera con el siguiente resultado:



Ahora bien, respecto de la calificación de los empleados(as), la cual según la ley corresponde a los superiores jerárquicos, éstos a su vez deben enviar dicha calificación a este Consejo Seccional para su conocimiento.



Según la información reportada, durante el 2018 la calificación de los empleados (as) corresponde a la señalada en la siguiente gráfica:



#### 4.4.1.5 REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, este Consejo Seccional, en el año 2018 expidió cincuenta y tres (53) actos administrativos relacionados con el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de funcionarios y empleados, discriminados de la siguiente manera:

(22) Inscripciones, (12) Actualizaciones, (13) Exclusiones, Traslado Inscripción (5) Modificación Inscripción (1)

#### TRASLADOS

En el año 2018 se emitieron veinte (20) conceptos de traslados entre servidores judiciales (14 ante la Seccional y 6 ante la Sala Superior), así: 9 conceptos favorables y 11 conceptos desfavorables.

#### 4.4.1.7 ENFOQUE DE GÉNERO

A nivel seccional la Comisión de Género se constituye en el eje articulador del enfoque temático. En el Distrito Judicial del Cesar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10661, dicho comité está integrado por un magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, por un magistrado del Tribunal Administrativo del Cesar, un magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura, un magistrado de la Jurisdicción Disciplinaria Seccional o Comisión Seccional del Disciplina Judicial, dos jueces del distrito judicial de Valledupar: uno por la jurisdicción ordinaria y uno por la jurisdicción contencioso

administrativa y la secretaría técnica que es desempeñada por el Director Seccional de Administración Judicial.

La Comisión es la encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género e impulsar acciones dirigidas a garantizar la igualdad y la no discriminación por género en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura, para lo cual trabaja en:

- Incluir la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación de género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial.
- Integrar la perspectiva de género y el principio de la no discriminación en los planes anuales operativos.
- Implementar acciones con el fin de eliminar las desigualdades existentes entre los servidores y las servidoras judiciales.

Teniendo en cuenta los anteriores parámetros, desde el Comité Seccional de Género del Cesar, se ha trabajado dentro de lo posible para cumplir a cabalidad con estos lineamientos y durante la vigencia 2018, desarrolló las actividades que a continuación se señalan:

- En el mes de enero de 2018, se llevó a cabo la formulación del Plan de Acción para la vigencia, el cual contó con la aprobación de los miembros del comité.
- Durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre de 2018, esta Seccional representada por los funcionarios Dr. Luigui Reyes, Magistrado Trib. Sup. De Valledupar; Dra. Cecilia Gutiérrez, Juez 1 Laboral de Valledupar y Presidente de este Comité y la Dra. Sandra Peña Serrano, Juez 7 Advo. De Valledupar, hizo parte del XV Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial en Colombia, que tuvo lugar en la ciudad de Santa Marta, y al interior del cual se analizaron las nuevas perspectivas para avanzar en igualdad de género, la aplicación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales y los derechos reproductivos. Lo anterior, con el ánimo de convocar a la academia y la judicatura en aras de lograr soluciones efectivas que permitan fortalecer la justicia en nuestro país.
- Esta Seccional, el día 22 de noviembre de 2018, a través de la Dra. Kelly Morón Escribiente Nominado del Consejo Seccional delegada para tales efectos, participó del evento llevado a cabo en las instalaciones de la Oficina Departamental de la Mujer, consistente en el lanzamiento de la Campaña de sensibilización denominada “Trenzaton”, como antesala al Día Mundial de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de Noviembre.

Este espacio contó con la participación de representantes de las principales entidades de la ciudad (ICBF, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Rama Judicial, entre otros), lo cual dejó entrever el gran compromiso institucional que existe en la región frente a la problemática de violencia de género existente y la lucha conjunta por garantizarle a nuestras mujeres, espacios de justicia y equidad.

- El XV Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial en Colombia, que tuvo lugar en la ciudad de Santa Marta, los días 1, 2 y 3 de Noviembre de 2018, fue desarrollado con el apoyo de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y desde esta Seccional se colaboró con la difusión de la Circular que convocó a dicha actividad académica.
- Durante todo el año y de manera permanente se propendió por promover la Sensibilización y formación en materia de género para todos los servidores judiciales de este Distrito judicial.

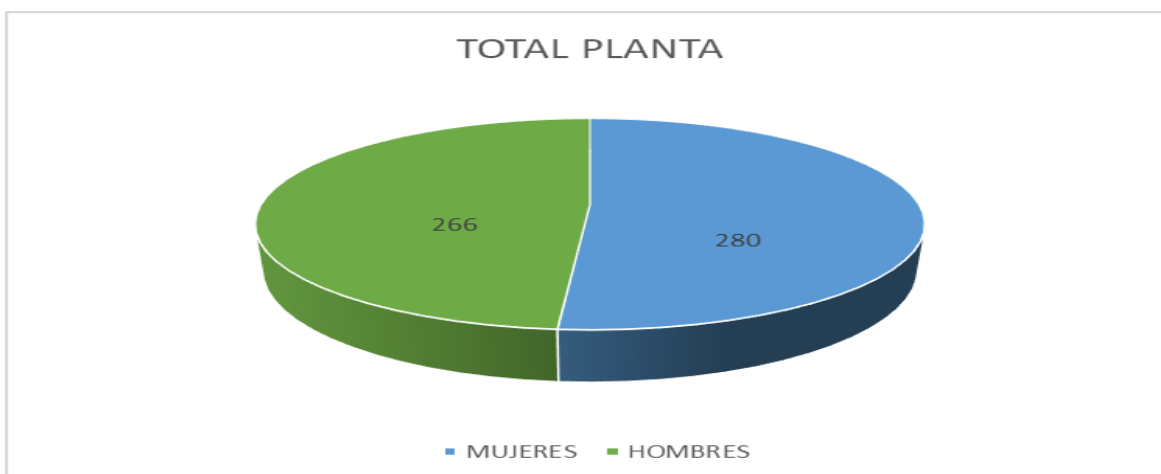
Con el apoyo de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, se hizo una labor de divulgación entre nuestros funcionarios judiciales, de la convocatoria de postulación para el Reconocimiento de sentencias con enfoque de género.

De igual manera se hizo un seguimiento constante a los despachos judiciales del Distrito con la solicitud de informes en aras de verificar y propender por la aplicación de una justicia con perspectiva de género en los casos que ameritaran este tratamiento, lo que se hizo en asocio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

- Mes a mes, a través del Boletín Judicial que publica el Consejo Seccional en la página web, se da a conocer información actualizada en materia de discriminación y violencia de género.
- Como quiera que el comité Seccional de Género cuenta con representantes de todas las áreas y jurisdicciones, desde allí se coordinan las actividades encaminadas a vincular a todos los servidores judiciales en el desarrollo de la política de no discriminación y enfoque diferencial.
- Periódicamente se asiste a reuniones con diversos comités interinstitucionales que involucran ICBF, Sec. De Salud Mpal y Dptal, Policía Nacional, Procuraduría Regional, entre otras (Comité Inter. Consultivo para la Prevención de violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual (Ley 1146 de 2007), Comité Técnico del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, etc.) para abordar desde la perspectiva de género, los temas de actualidad.

- Se llevaron a cabo reuniones con las representantes del ICBF y la Liga de Lucha contra el Cáncer, en el marco de la conmemoración del día 25 de Noviembre “DIA INTERNACIONAL DE ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, a fin de generar espacios de socialización sobre la necesidad de incluir la perspectiva de género en las decisiones judiciales, mediante el análisis de casos puntuales que a manera de ilustración, permitan: 1. Demarcar la importancia que amerita el enfoque de género; 2. Evidenciar las deficiencias institucionales que se presentan de manera frecuente en el tratamiento y atención de los mismos.
- En cuanto a la aplicación de instrumentos que suministren información sobre el enfoque de género, desde la Seccional se viene adoptando la práctica de realizar en las visitas de calificación del factor Organización de Trabajo en los Despachos Judiciales, breves charlas de capacitación a través de la cuales se desarrolla dicha temática.
- Desde la Comisión de Género, se busca promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación de género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial.

Además de implementar acciones con el fin de eliminar las desigualdades existentes entre los servidores y las servidoras judiciales, en lo que respecta a las oportunidades laborales de hombres y mujeres en el acceso a los cargos dentro de la Rama Judicial podemos determinar que en este Distrito se encuentran vinculados para el desempeño de cargos en esta seccional 546 servidores judiciales, discriminados así:



## RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS:

El distrito obtuvo Mención de reconocimiento de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-10879 del 31 de enero de 2018 de la señora ROSA ANTONIA MORENO PINTO, Oficial Mayor del Juzgado 8 Civil Municipal de Valledupar



## 4.5 GESTION DE LA INFORMACION JUDICIAL

### 4.5.1 OBJETIVO:

***Administrar la información de carácter administrativa y judicial en cumplimiento de las políticas y estrategias de la Sala, mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para proporcionar el acceso a la información normativa, jurisprudencial y doctrinaria, necesaria y vigente para la gestión judicial y administrativa.***

A continuación se presentan los resultados cuantitativos de la Gestión Judicial en el Distrito de Valledupar, para cuyo efecto se tendrá en cuenta las diferentes jurisdicciones y la información estadística reportada en el sistema para tal efecto en el periodo de rendición de cuentas.

#### 4.5.1.1 JURISDICCIÓN ORDINARIA

##### TRIBUNAL SUPERIOR

TRIBUNAL SUPERIOR	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
SALA PENAL	94	1167	1100	106
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	2117	2130	1737	2309
<b>TOTAL</b>	<b>2211</b>	<b>3297</b>	<b>2837</b>	<b>2415</b>

#### 4.5.1.2 JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMTVO	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
SECCION ORALIDAD	1090	2801	2154	1421
<b>TOTAL</b>	<b>1090</b>	<b>2801</b>	<b>2154</b>	<b>1421</b>

#### 4.5.1.3 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

JUZGADOS POR ESPECIALIDAD	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
JUZGADOS ADVOS	4448	4810	2307	5410
<b>TOTAL</b>	<b>4448</b>	<b>4810</b>	<b>2307</b>	<b>5410</b>

#### 4.5.1.4 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

JUZGADOS POR ESPECIALIDAD	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
---------------------------	--------------------------------	-----------------------------	----------------------------	------------------------------

CIVILES MUNICIPALES	2633	6316	4363	3497
CIVILES DEL CIRCUITO	1240	3183	2753	1197
CIVILES CTO REST. TIERRAS	275	643	364	355
PENALES MUNICIPALES	1463	11327	10906	1724
PENAL DEL CTO ESPECIALIZADO	2357	1089	244	1648
PENALES DEL CTO	3473	3006	2517	3627
PENALES MUNICIPALES PARA ADOLESCENTES	13	1387	1339	10
PENAL DEL CTO PARA ADOLESCENTES	97	495	509	66
EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	6246	2612	1336	6970
DE FAMILIA	981	1700	1010	970
LABORALES	1856	1737	1409	1711
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	4507	3954	3004	4566
PROMISCUOS MUNICIPALES	2516	4671	4435	2426
<b>SUBTOTALES</b>	<b>27657</b>	<b>42120</b>	<b>34189</b>	<b>28767</b>

#### 4.5.1.5 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

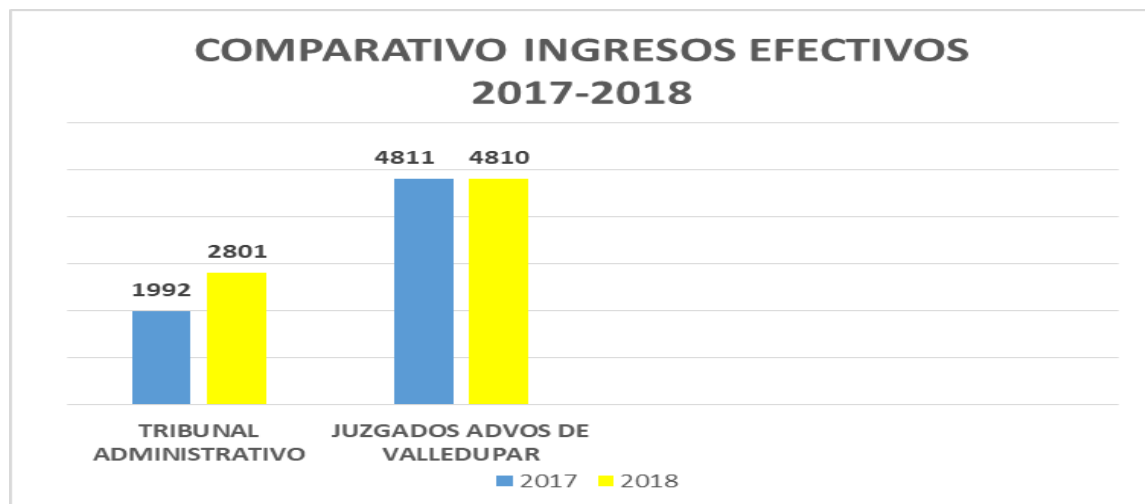
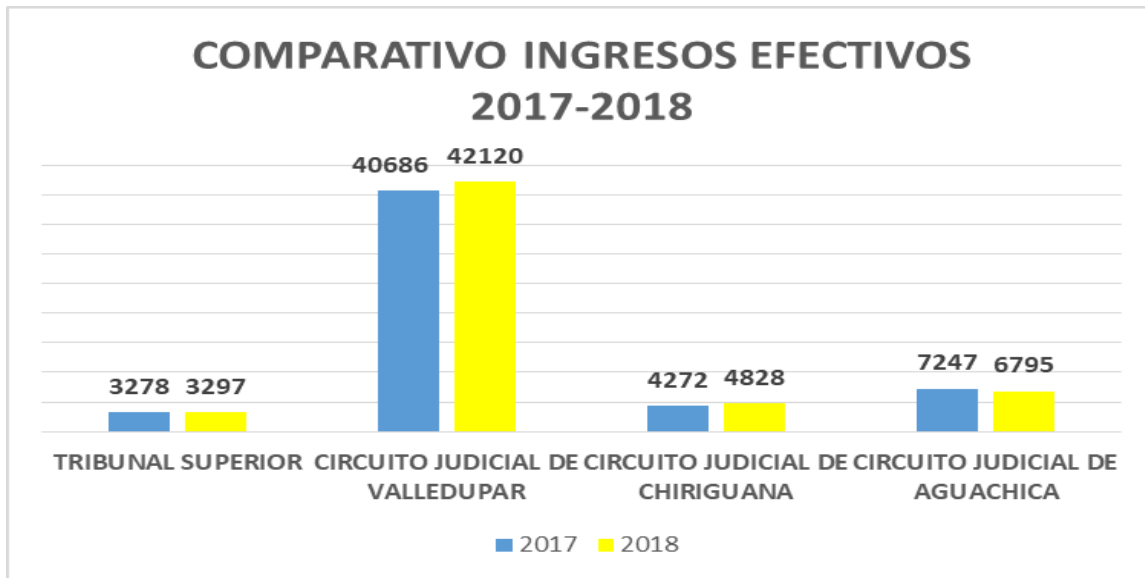
JUZGADOS POR ESPECIALIDAD	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRAMITE
PROMISCUOS MUNICIPALES	2180	3665	3480	2224
CIVIL DEL CIRCUITO	144	251	237	109
PENAL DEL CIRCUITO	315	396	307	398
LABORAL DEL CIRCUITO	433	318	215	553
PROMISCUO DE FAMILIA	109	198	142	121
<b>SUBTOTALES</b>	<b>3181</b>	<b>4828</b>	<b>4381</b>	<b>3405</b>

#### 4.5.1.6 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

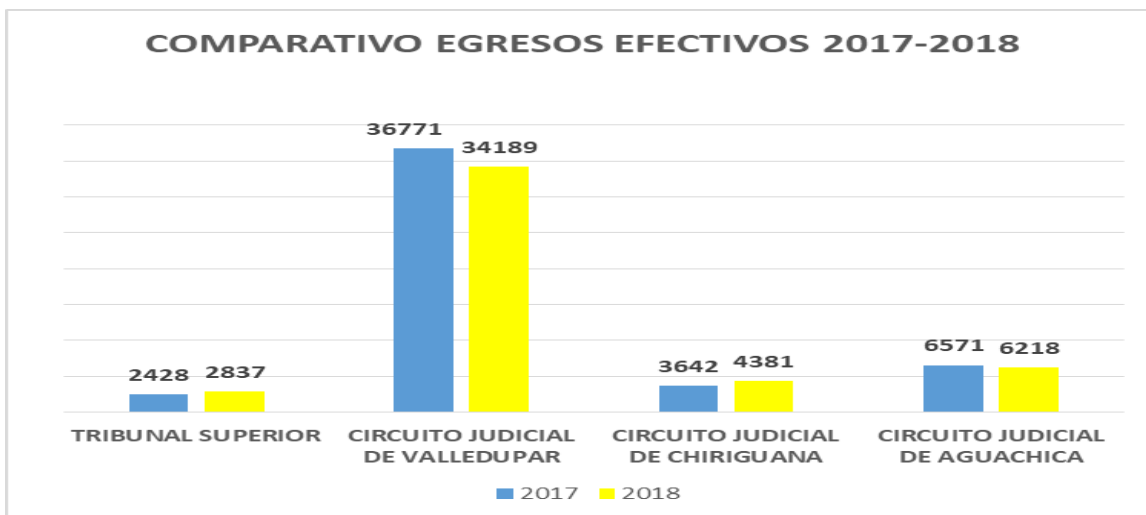
JUZGADOS POR ESPECIALIDAD	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRAMITE
PROMISCUOS MUNICIPALES	2745	5056	4870	3019
PROMISCUO DEL CIRCUITO	1186	886	762	1210
LABORAL DEL CIRCUITO	111	321	198	169

PROMISCUO DE FAMILIA	356	532	388	405
<b>SUBTOTALES</b>	<b>4398</b>	<b>6795</b>	<b>6218</b>	<b>4803</b>

#### 4.5.1.7 COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2017 - 2018







Es importante destacar que esta Corporación, realiza las siguientes actividades correspondientes a las Estadísticas SIERJU BI:

### **INFORME DE GESTION**

De conformidad con el Acuerdo PCSJA 17-10714 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA 17-10745 de 2017, la Circular PCSJC17-28 del 26 de julio de 2017 y el Acuerdo PCSJA19-11207 de 2019, esta Corporación presentó informe sobre la gestión judicial del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, a través de oficio N° CSJCEOP19-350 del 18 de marzo de 2019, correspondientes al año 2018.

Así mismo, para conocimiento de los servidores judiciales, se remitieron Oficios y Circulares, anexando el consolidado donde se apreciaba el rendimiento correspondiente a cada trimestre del año 2018, de los Jueces del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, según información reportada por los funcionarios judiciales en el sistema SIERJU BI y consolidada por la Unidad de

Información y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, revisado y analizado por esta Corporación.

Es del caso señalar que el cuadro anexo contenía: Inventario Inicial, Ingresos Efectivos del Periodo, Carga Efectiva (corresponde a la suma del inventario inicial más los ingresos del periodo), Egresos Efectivos del despacho, Inventario final, Índice de Rendimiento Efectivo del despacho (corresponde a los egresos efectivos del periodo sobre los ingresos efectivos del periodo); el Índice de Rendimiento Total (corresponde a los egresos efectivos del periodo sobre la carga efectiva del despacho), Tutelas tramitadas en el periodo y el porcentaje de estas frente a los egresos del despacho en el periodo

### **VERIFICACION DEL INGRESO DE LAS ESTADISTICAS:**

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, por el cual se ajusta el Reglamento del sistema de Información Estadística de la rama Judicial SIERJU, se procedió a verificar el ingreso de la información Estadística SIERJU BI, correspondiente a cada trimestre del año 2018 de los despachos del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, y se realizaron los respectivos requerimientos, para que los despachos ingresaran la información de manera inmediata.

Es del caso resaltar que el Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, actualmente está conformado por un total de 103 despachos judiciales, los cuales deben reportar trimestralmente la información estadística SIERJU BI.

En el primer trimestre del año 2018, 93 despachos judiciales reportaron la información dentro del término establecido para ello, 79 en el segundo trimestre, 87 en el tercer trimestre y 85 en el cuarto trimestre.

Ahora bien, es importante señalar que en su oportunidad se hicieron los requerimientos respectivos.

### **REQUERIMIENTOS E INFORME SOBRE POSIBLES INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACION REPORTADA**

En atención a oficios enviados por la UDAE, mediante el cual anexan consolidado con “posibles inconsistencias en la información SIERJU BI”, correspondiente a cada trimestre, esta Seccional emitió las correspondientes comunicaciones, por medio del cual requirió a los señores Jueces, realizar la verificación de la información reportada en cada trimestre del 2018 en las Estadísticas SIERJU BI, con el fin de incrementar la calidad de la información estadística reportada y contar con el informe consolidado en Excel de las razones de las inconsistencias del reporte estadístico.

Por lo anterior, una vez recibidas las respuestas de los juzgados requeridos, este Consejo Seccional, consolidó la información, remitiéndola en formato en Excel, al nivel central.

#### **4.5.1.7 JURISDICCION DISCIPLINARIA**

Tiene la delicada atribución de ser juez de los jueces, en virtud de la cual investigan las conductas y sancionan las faltas disciplinarias que cometen los Funcionarios(as) Judiciales (Jueces y Fiscales) y las de los abogados(as) en el ejercicio de su profesión.

Mediante el ejercicio de la función jurisdiccional disciplinaria se resuelven los procesos que por infracción a sus regímenes disciplinarios se adelanten contra los funcionarios de la Rama Judicial - con la excepción de aquellos que gozan de fuero constitucional-, los abogados en el ejercicio de su profesión y las personas que ejerzan función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional.

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Seccional Cesar, cuenta con dos (2) despachos de magistrados, los cuales durante el año 2018 obtuvieron un ingreso promedio mensual de 33 procesos y un egreso promedio mensual de 27 procesos, por lo cual la gestión de los despachos fue estable.

#### **4.5.1.9 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

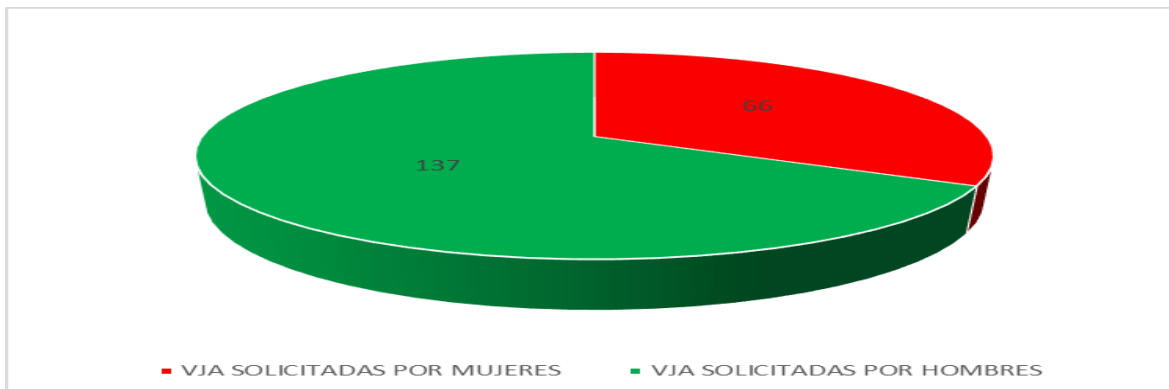
##### **VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA.**

El artículo 101, numeral 6 de la Ley 270 de 1996, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ejercer la vigilancia judicial, a efectos de que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de los funcionarios y empleados de los despachos judiciales ubicados en el ámbito de su circunscripción territorial. La vigilancia judicial es diferente de la Acción disciplinaria a cargo de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales y de la facultad de Control Disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

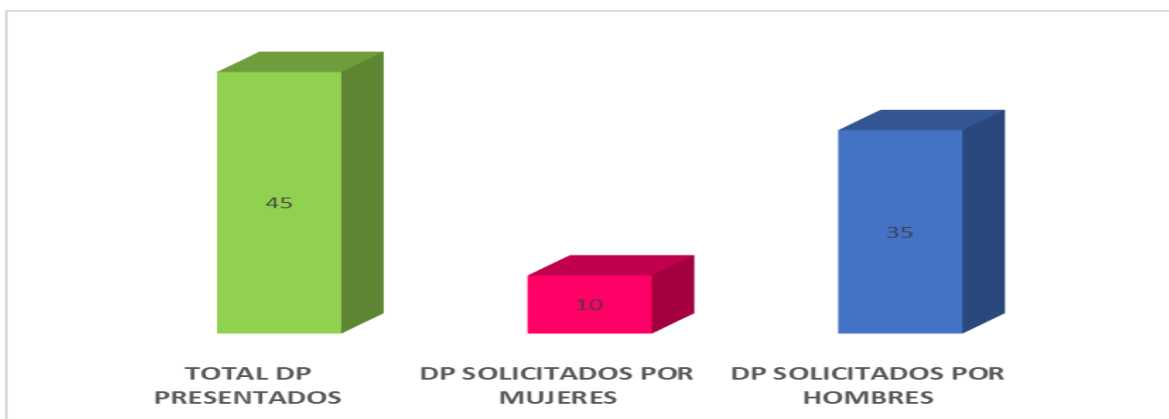
Se trata de un instrumento administrativo que pretende garantizar el acceso efectivo a la justicia en cualquier área del derecho. La oportunidad y la eficacia de la actuación judicial están definidas por los términos procesales. Se cuenta con una serie de correctivos que se aplicarán a los funcionarios que incurran en dilaciones en el trámite de los expedientes. Los correctivos se refieren a la pérdida de puntos en el sistema de calificación de los servidores judiciales, exclusión de las distinciones del sector (medallas y becas) y restricción para eventuales traslados en la jurisdicción.

Respecto de este punto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, recibió y tramitó durante el año 2018 un total de doscientos tres (**203**) vigilancias judiciales administrativas, en las cuales se obtuvo la normalización de situaciones de deficiencia por parte de los servidores judiciales y el impulso de los correspondientes procesos. Las decisiones adoptadas conllevaron a impartir

ordenes tendientes a evitar situaciones de mora o dilación injustificada en los trámites judiciales o al archivo de la vigilancia por que no se acreditó la situación de mora o dilación injustificada o porque la misma fue superada durante el trámite de la vigilancia



De igual forma, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, recibió y tramitó durante el año 2018 un total de cuarenta y cinco (45) derechos de petición, los cuales se relacionan en el siguiente gráfico.



## 4.6 GESTIÓN DE LA FORMACIÓN JUDICIAL

### 4.6.1 OBJETIVO:

***Contribuir a través de la formación judicial al fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de la función judicial tanto en los magistrados (as,) jueces (zas) y empleados (as) judiciales, mediante el desarrollo y seguimiento del Plan de Formación de la Rama Judicial de acuerdo con los recursos asignados.***

La EJRLB realizó 3 eventos de capacitación en la Seccional. No obstante, para la vigencia 2018 esta Corporación ejecutó el Plan de Capacitación de la Seccional, el cual se ha venido desarrollando como una iniciativa propia, a fin de crear

espacios entre los funcionarios/as y empleados/as de este Distrito Judicial con el propósito de socializar y reforzar aquellos temas de los cuales se tengan vacíos y que son de vital importancia para el normal desarrollo de la función judicial.

#### **4.6.2 PLAN DE CAPACITACIÓN CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR 2018.**

Para la vigencia 2018 esta Corporación ejecutó el Plan de Capacitación de la Seccional, el cual se ha venido desarrollando como una iniciativa propia, a fin de crear espacios entre los funcionarios/as y empleados/as de este Distrito Judicial con el propósito de socializar y reforzar aquellos temas de los cuales se tengan vacíos y que son de vital importancia para el normal desarrollo de la función judicial.

#### **4.7 REGISTRO Y CONTROL DE ABOGADOS Y DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

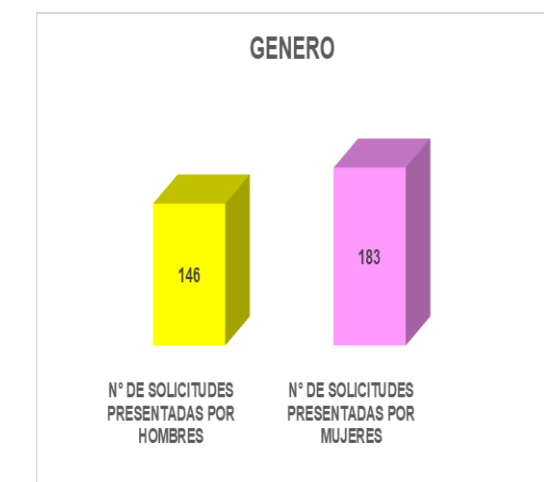
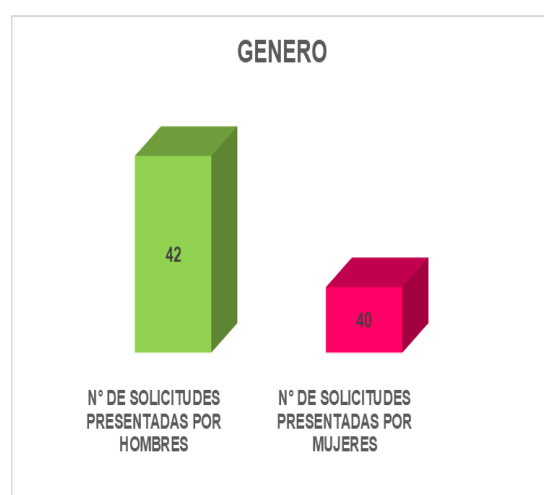
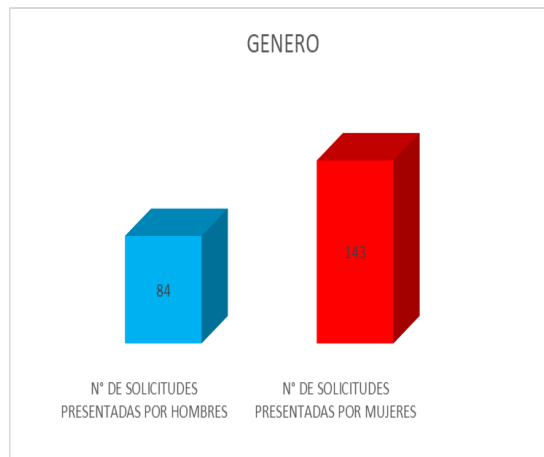
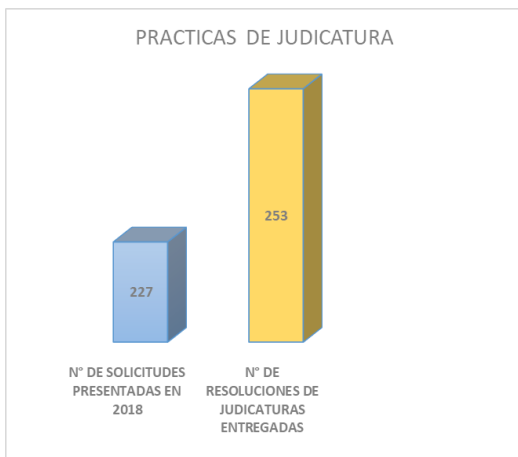
##### **4.7.1 OBJETIVO**

***Llevar a cabo oportuna y eficazmente el registro y control de abogados, expedir las licencias temporales, registrar las sanciones disciplinarias de los mismos, jueces de paz, auxiliares de la justicia, certificar la práctica jurídica, elaboración de listas para la práctica académica y autorizar el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las Facultades de derecho, todo lo anterior mediante la expedición de los correspondientes actos administrativos, para asegurar el ejercicio transparente del profesional del derecho, jueces de Paz y auxiliares de la Justicia.***

##### **4.7.2 TARJETAS PROFESIONALES, LICENCIAS TEMPORALES Y PRÁCTICA JURIDICAS**

En el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, se desarrollan trámites de carácter administrativo que apoyan la conformidad y eficacia en esta área, entre ellos está la consulta disponible para usuarios que solicitan la expedición de la tarjeta profesional de abogados, cuya información se ofrece de manera oportuna y de fácil acceso, cumpliendo con los plazos fijados en la promesa de valor a los usuarios.

Esta Corporación en el transcurso del año 2018, tramitó de manera oportuna según los principios de eficacia y eficiencia lo siguiente:



## **OTRAS FUNCIONES**

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y a las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional en el año 2018, además de las funciones antes detalladas, desarrolló las siguientes:

### **PERMISOS DE RESIDENCIA:**

Conforme al numeral 11 del artículo 106 de la ley 270 del 1996, este Consejo Seccional expidió dieciocho (18) Resoluciones concediendo permisos de residencia a igual número de servidores judiciales del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

### **PERMISOS DE ESTUDIO:**

Según lo reglamentado en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, esta Corporación expidió 4 permisos especiales de estudios para funcionarios judiciales en el año 2018.

### **AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR:**

Según lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA17-10827 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional de la Judicatura, expidió 15 Acuerdos, por medio del cual se concedieron autorización para contratar.

### **CIERRE EXTRAORDINARIO DE DESPACHOS JUDICIALES:**

Teniendo en cuenta lo establecido en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, la Corporación emitió 14 Acuerdos en el año 2018, ordenando el cierre extraordinario de despachos judiciales de esta Seccional.

### **TURNOS SPA Y TURNOS HABEAS CORPUS:**

En el año 2018 se emitió 1 Acuerdo por el cual se establecen los turnos para la prestación del servicio de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, Sistema Penal Acusatorio para Adolescentes y los Juzgados Penales Municipales Ambulantes, del Distrito Judicial de Valledupar.

Así mismo se expidió 1 Acuerdo mediante el cual se establecieron los turnos para atender las solicitudes de Habeas Corpus, durante la vacancia judicial.